

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN IGUALA, GUERRERO.

Quien suscribe, Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde el pasado viernes 21 de junio, diversos medios de comunicación publicaron un video que expone la tortura en contra de uno de los detenidos por el Caso Iguala, Carlos Canto Salgado, por tres individuos. El video muestra al Sr. Canto con los ojos vendados, maniatado, sometido a asfixia, toques eléctricos, golpes y vejaciones mientras es interrogado por funcionarios públicos.

Por estas razones, la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, emitió un comunicado de prensa mediante el cual condena categóricamente tales actos de tortura y reitera el principio inderogable de la prohibición absoluta de la tortura. "Tal como lo mencionó la Alta Comisionada de la ONU-DH, Michelle Bachelet, en su reciente visita a México, la tortura no tiene cabida en un Estado comprometido con los derechos humanos"¹.

En este sentido, el comunicado precisa que el caso de la tortura del Sr. Canto fue documentado por la ONU-DH en su informe "Doble Injusticia: Informe sobre las violaciones de derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa". El Sr. Canto fue detenido por elementos de la Policía Federal Ministerial y de la Secretaría de Marina (SEMAR) y su caso es uno de los 34 en que la ONU-DH encontró fuertes elementos de convicción que indican la comisión de actos de tortura, además de otras violaciones a derechos humanos².

¹ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nueva evidencia de tortura en el caso Ayotzinapa reafirma la urgencia de investigar a funcionarios que incurrieron en violaciones a derechos humanos y obstruyeron la búsqueda de la justicia y verdad. http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1283:nueva-evidencia-de-tortura-en-el-caso-ayotzinapa-reafirma-la-urgencia-de-investigar-a-funcionarios-que-incurrieron-en-violaciones-a-derechos-humanos-y-obstruyeron-la-busqueda-de-la-justicia-y-verdad&Itemid=265

² Idem

Al respecto, debemos recordar que el Informe Doble Injusticia aborda las alegaciones de detención arbitraria y tortura de personas procesadas en el Caso Iguala. La ONU-DH examinó información sobre 63 personas, de un total de 129 personas procesadas en relación con los eventos ocurridos en la noche del 26 al 27 de septiembre en Iguala. En 51 casos, la ONU-DH obtuvo información que indicaba posibles actos de tortura. Cabe Destacar que el Informe está basado en el análisis de 34 de estos casos, en los que la ONU-DH tiene fuertes elementos de convicción sobre la comisión de tortura, detenciones arbitrarias y otras violaciones de derechos humanos³.

Asimismo, se precisa que este caso también se hizo del conocimiento del Estado mexicano desde julio de 2015, por cuatro Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y en febrero de 2017 en el Informe de seguimiento a su misión a México del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan Méndez⁴.

En consecuencia, el comunicado reitera que el video evidencia ante la sociedad la tortura en contra de uno de los supuestos implicados en el Caso Iguala y comprueba, además, la inacción del Estado mexicano en este caso. Las instancias públicas encargadas de investigar los delitos y violaciones a los derechos humanos cometidas en el curso de las indagatorias oficiales tuvieron acceso a información que demuestra los actos de tortura y otras violaciones cometidas en contra del Sr. Canto y, a pesar de ello, no actuaron debidamente. Por ello, considera que es momento de romper la cadena de complicidades y encubrimientos alrededor del caso Ayotzinapa, y enfocar los esfuerzos del Estado mexicano en la verdad y la justicia con estricto apego a los derechos humanos⁵.

Por ello, la ONU-DH destacó en su comunicado que los actos de tortura y otras violaciones a derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa no fueron casos aislados. A la luz de la nueva evidencia sobre la tortura hacia uno de los detenidos, será fundamental que el Gobierno mexicano tome acciones concretas y contundentes para sancionar a los funcionarios públicos que cometieron esos y otros actos semejantes, así como a sus superiores jerárquicos.

Adicionalmente, la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hace un llamado a la Fiscalía General de la República a relanzar la investigación del caso, a descartar en definitiva la denominada "verdad histórica", misma que fue sostenida indebidamente por la

³ Informe "Doble Injusticia: informe sobre las violaciones de derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa," https://www.ohchr.org/Documents/Countries/MX/OHCHRMexicoReportMarch2018_SP.pdf

⁴ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nueva evidencia de tortura en el caso Ayotzinapa reafirma la urgencia de investigar a funcionarios que incurrieron en violaciones a derechos humanos y obstruyeron la búsqueda de la justicia y verdad. http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1283:nueva-evidencia-de-tortura-en-el-caso-ayotzinapa-reafirma-la-urgencia-de-investigar-a-funcionarios-que-incurrieron-en-violaciones-a-derechos-humanos-y-obstruyeron-la-busqueda-de-la-justicia-y-verdad&Itemid=265

⁵ Idem

anterior administración y ha sido desacreditada por investigaciones serias e independientes, y a excluir las pruebas obtenidas mediante tortura u otras formas ilícitas, así como aquella información generada por otras instituciones públicas que no abonan a la verdad y la justicia.

En este mismo sentido, Organizaciones de la Sociedad Civil, Servicios y Asesoría por la Paz (SERAPAZ), el Centro de Derechos Humanos de la Montaña (TLACHINOLLAN), el Centro de Análisis e Investigación (FUNDAR) y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh), emitieron un comunicado mediante el cual manifiestan que el video difundido confirma que la investigación del caso Ayotzinapa se usó la tortura; reivindica la actuación de organismos internacionales en su momento criticados por el Gobierno Federal, como la ONU – DH; coincide con lo detectado en la sentencia del Primer Tribunal Colegiado de Tamaulipas sobre el caso; y abre nuevos caminos para alcanzar la verdad en el caso⁶.

Además, resulta oportuno señalar que el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura ha expresado sobre México que preocupan gravemente las informaciones concordantes en el sentido de que durante el período anterior a la entrega al Ministerio Público se infligen torturas y malos tratos a las personas detenidas con el fin de obtener confesiones forzadas y declaraciones auto-inculpatorias que posteriormente son utilizadas para encubrir diversas irregularidades cometidas en la detención⁷.

En este contexto, es preciso manifestar que mecanismos internacionales de derechos humanos han señalado reiteradamente que la tortura en México se produce principalmente durante las primeras horas del arresto y con fines de investigación⁸. El Relator Especial sobre la Tortura ha señalado que ésta sucede “predominantemente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la persona detenida ante la autoridad judicial, y con motivo de castigar y extraer confesiones o información incriminatoria.

Por ello, debemos reafirmar el compromiso de que la prohibición absoluta de la tortura es una norma reconocida por la comunidad internacional que no admite derogación, restricción ni práctica o acuerdo en contra. Por ello, tenemos la obligación ineludible de prevenir, investigar y sancionar la tortura, con el propósito de proteger la integridad física y mental de las personas.

⁶Ayotzinapa: video demuestra uso impune de la tortura en la investigación, <http://centroprodh.org.mx/2019/06/23/ayotzinapa-video-demuestra-uso-impune-de-la-tortura-en-la-investigacion/>

⁷ Informe “Doble Injusticia: informe sobre las violaciones de derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa,” https://www.ohchr.org/Documents/Countries/MX/OHCHRMexicoReportMarch2018_SP.pdf

⁸ CIDH, Informe sobre la situación de los derechos humanos en México

Asimismo, es indispensable realizar investigaciones exhaustivas para determinar las posibles responsabilidades administrativas y penales de servidoras y servidores públicos, con la debida diligencia e independencia, así como la posible responsabilidad de los superiores jerárquicos de quienes hubieran cometido tales acciones, y todas las actividades de posible encubrimiento que hubieran favorecido la impunidad. Es urgente generar cambios estructurales que permitan dar con el paradero de las personas desaparecidas en México y comenzar a romper los ciclos de impunidad. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República (FGR), que en el ámbito de sus atribuciones, realice investigaciones exhaustivas para determinar las posibles responsabilidades administrativas y penales de servidoras y servidores públicos, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con la debida diligencia e independencia; así como la posible responsabilidad de las y los superiores jerárquicos de quienes hubieran cometido tales acciones, y todas las actividades de posible encubrimiento que hubieran favorecido la impunidad.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República (FGR) y al Poder Judicial de la Federación, que en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y con los estándares internacionales, sean excluidas o declaradas nulas todas las pruebas cuando existan razones fundadas de haber sido obtenidas bajo tortura, en el Caso Iguala.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de junio de 2019.

Suscribe



Senadora Nestora Salgado García